

---

---

## SETIMO Y DECIMO MANDAMIENTO.

NO HURTARÁS, NO CODICIARÁS LOS BIENES AGENOS.

---

### PLATICA XLIV.

DEL HURTO, SU GRAVEDAD Y CIRCUNSTANCIAS.

---

A 10 de Enero de 1692.

---

**E**L infame nombre del hurto, mejor lo explica en pocas palabras la ronca voz de un pregone-ro, que la puede ponderar la mas viva energía del mas elocuente predicador. Más dice de él el són de la trompeta en esa esquina, que cuanto yo puedo decir en esta iglesia. Y para predicarlo mudo, mejor le sirve de púlpito á un verdugo la horca. ¡Oh, y si con mas frecuencia oyéramos de esas doctrinas! Mas ya que en el sétimo Mandamiento, *no hurtarás*, no habla Dios solo con esos ladrones desdichados para quien se hizo la horca, sino tambien con los ladrones que se tienen por dichosos, y para quienes se hizo el infierno, ¿qué importa

que el nombre se lo calle, si sus hechos lo publican? Muy colérico Alexandro Magno, mandaba colgar de una entena á un pirata que en un navichuelo andaba robando las costas, y dijóle él: De modo, que á mí porque en un solo navío ando haciendo una ú otra presa, me tienes tú y me condenas por ladrón; y á tí, porque con una armada numerosa andas robando todo el mundo, te apellidan Emperador! No tuvo qué responder Alejandro. ¿Pues qué hace con que se le excuse el nombre, quien no excusa con los hechos la infamia? Ladrones hay honrados, dice S. Basilio, que no solo son los ladrones los corta bolsas, los arrebatan capas, sino tambien los que con capa de autoridad, de maña ó de justicia embolsan: *Non est intelligendum fures esse solos incisores bursarum; sed, et qui duces legionum statuunt vel qui commisso sibi regimini, hoc furtim tollunt, hoc vi, et publicé exigunt.* No solo los que roban, sino los que estafan; no solo los que quitan, sino los que engañan; no solo los que arrebatan, sino los que trampean; no solo los que dañan, sino los que dicen que hacen amistad; no solo los que acometen, sino los que dicen que defienden; no solo los que hacen tuerto, sino muchos que alegan derecho. ¡Oh, qué ladrones! Pero con esta distincion, pondera San Crisóstomo, (Christ. t. 5.) los que se lo llaman, temen; los que no se lo llaman, viven seguros. Aquellos se guardan, estos guardan. Aquellos pagan con la vida y se disminuyen; éstos viven de lo que roban, y se aumentan. Aquellos huyen, éstos buscan. Aquellos andan en la soledad del monte, ó en la oscuridad de la noche; éstos en medio del dia en las calles, corredores y plazas. A aquellos hacen las leyes que paguen; éstos pagando, hacen que las

leyes los favorezcan. Aquellos salen en el monte á un mal paso; éstos á cada paso tienen llenas las ciudades y el mundo; pues éstos son los peores ladrones, por no tan conocidos, dice el Crisóstomo: *Hi tanto sunt illis de teriores, quanto ad evitandum difficiliores videntur.* Aquellos ladrones en fin, ya se conocen: gran principio, ó para el temor, ó para la enmienda; éstos no quieren conocerse; gran daño para continuar sus culpas: pues oigan para que se conozcan y entiendan todos:

*Sobre el sétimo Mandamiento,* nos dice el Catecismo: *os pregunto, ¿quién le cumple?* R. *Quien no toma, ni tiene, ni quiere lo ageno contra la voluntad de su dueño,* ¡Oh, lo que dice en tres palabras! Mas para esas tres palabras, ¿qué excusas no se buscan? ¿qué rebozos? ¿qué títulos? ¿qué pretextos para engañar y acallar los latidos de la conciencia, ó para dorar los mas feos borrones de la honra? ¿Mas qué importa, qué importa que en el papel escrito con limon no se vean las letras, si puesto luego al fuego se descubren? ¿Qué de conciencias al fuego del infierno verán lo que ahora solapan! ¿Qué importa que vaya muy dorada la píldora, si lo dorado no le puede quitar lo amargo? Hurto es, dice con Santo Tomás (2. 2. q. 66. art. 3.) todo el comun de los Teólogos: hurto es tomar, usurpar ocultamente la cosa agena contra la voluntad de su dueño. Tomar ocultamente dije, porque en eso se distingue el hurto de rapiña, que ésta con doblada malicia mas descarada, quita con violencia lo ageno á vista de su dueño, y á pesar suyo. Pero esto, me dirán, solo sucede allá en los montes con los salteadores. No, sino en el poblado tambien con los poderosos, y aun con los que no lo son. Si el pobre, si el desvalido, si el mise-

rable ve que lo destruyen si no dá; ve que lo arruinan si no contribuye; ve que, ó le atropellan ó le dilatan su justicia, si no paga y si no regala. Eso que se llama regalo, ¿quién no ve que se llama y es rapiña? Eso que el Escribano y Procurador llaman derechos, ¿quién no ve que son manifiestos robos? Eso que le dán nombre de agazajo, ¿quién no ve que es hurto declarado? Eso que dicen mostrarse agradecido, no es sino verse violentado, que hacen aquí las amenazas lo mismo que allí las escopetas: hace aquí la autoridad lo que allí la tiranía: hace aquí el temor de la vejacion, ó de la ingusticia, lo que allí el miedo de la muerte; y hacen aquí dos dorados pretextos lo que en el salteador la mascarilla. Pues salteador es, por mas que le tape la máscara. ¿Qué hay que ponerle nombre? ¿qué hay que buscarle títulos, si el otro lo dá solo, ó por redimir su vejacion, ó por comprar su justicia, ó porque teme la violencia, ó quizá porque le paguen, paga? Llámenlo en buena ó en mala hora, regalo, agradecimiento ó derecho; pero es rapiña.

Una vieja simple oyó decir que para ganar un pleito que traía, era menester untar al Juez las manos. Entendiolo como sonaba, y sin mas dilacion fuese con un poco de aceite á la casa del Juez, y se las untó. Rió el Juez la simplicidad, y díjola con mucha risa y mas socarra: Muger ignorante, ¿qué haces? que antes el Juez para sentenciar bien ha de ser de manos limpias. ¿Y cómo sentenciaré yo con estas manos? Traeme tantas varas de paño que he menester para limpiarme de este haceite las manos, y saldrás bien de tu negocio. Así fué, trajo las varas de paño y salióle á su deseo la sentencia; porque el Juez tuvo las manos limpias. Y las que son así, ¿qué importa que se llamen ma-

nos limpias, si tienen las uñas aguzadas en la rapiña?

El hurto, pues, es el que se hace á lo escondido, quitando ó reteniendo la cosa agena. Agena dije, porque si á uno se le quedó el otro con determinada cantidad, cierta y fija; y ni vale el pedirla, ni por justicia ha de poder recobrarla; porque aunque es del todo cierto que se la debe, no tiene modo como probarlo, y él haya modo oculto de recompensarlo cogiéndole esta cantidad, y nada mas, sin que se le siga daño al otro, ó de que se descubra su hurto, ó de que pague dos veces: el que así compensa lo que ciertamente es suyo, no hurta. Pero esto no se entiende en los criados que sirven por salario, por mas que aleguen que es el salario corto y el trabajo mucho. Sea el que fuere, libres son, y si hay quien les dé mas salario, váyanse allá, que cogerse mas salario del pactado, es hurto, y condenarse; y esto es sin duda, que lo contrario condenó ya el Sumo Pontífice Inocencio XI, *prop.* 37. Y entiéndanme los sastres, y otros oficiales que no excusa el que no es bastante la paga, si no se les hace violencia ó fuerza; no excusa para quedarse con los retazos, que eso será vivir de moros.

¿Mas cuándo no será contra la voluntad del dueño cogerle alguna cosa? Cuando su no querer es un no querer irracional, un no querer de bruto. Pongo por ejemplo: se halla el otro en necesidad extrema, que pelagra su vida, (extrema digo, que no basta solo necesidad grave) puede entónces tomar lo que necesita para el preciso socorro de tal necesidad; y esto no es hurto; porque si el dueño de eso no es bruto, se supone que lo daría por bien. Si al criado no le dán él necesario sustento, (el necesario digo) puede coger lo necesario, y no mas;

y como sea así, no es hurto. ¿Cuánto mejor sería, señores, no ponerlos en estas ocasiones? que lo que poco se estima es causa quizá de lo muy doblado que se hurta. Vió un amo que se le gastaba á toda prisa el vino, que no duraba nada. ¿Y qué hizo? habiendo traído nuevo vino, llama aparte un criado y dícele: Mira este vino le traigo para mi regalo; mas con todo, tú, y no mas, lo hemos de beber; y así cuidalo. Cuidólo tanto, como vió que en él tenía parte, que duró tres doblados tiempos, porque seguro de que le habia de tocar, no lo tocaba. Bien sé que no siempre bastará esto para ruines mañas de muchos criados. ¡Oh, qué trabajo! Y si por el contrario les sucediera siempre á tantos criados ladrones lo que á aquel con San Benito. En viábale un hombre al Santo Abad dos barrilillos de vino; pero el esclavo que los llevaba escondió uno en el camino, y llevó el otro solamente. El Santo Abad que veía con la mejor vista, diole el recado de agradecimiento, y díjole luego así: Mira, que de aquel otro barril con que te quedaste, no bebas, porque está dentro de él una vívora. Quedó pasmado, pero negaba.—Anda, anda.—Salióse negando como suelen; vá al barril, destapa y al punto sale un vivoron que lo hizo echar á huir; á huir, digo del hurto, y á huir de hurtar. ¡Oh, si vierais esto, desventurados que tanto hurtáis, ó de golozos, ó de ruines! ¿Mas qué importa que no lo veias con los ojos, cuando si el hurto es de valor, metereis como Judas la vívora del demonio dentro de vuestras almas?

Y ya con mucha mas razon, si á la muger le falta su marido en lo necesario, ó para su persona, ó para el gasto de su familia; en lo necesario, digo, señoras, no en vanidades, (aquí donde sus maridos

no nos oigan) cójanles, si hallan cómo, y no tengan escrúpulo, que eso no es hurto, porque él debe dárselo; y lo mismo digo para dar algunas moderadas limosnas, segun su caudal; y mas si son en necesidades graves, ó de sus padres ó hermanos. ¿Qué se ha de hacer? No lo sepa el señor, excusen pleitos, y descárguenle con discreta moderacion el alma y la bolsa. Bueno será siempre consultar á un confesor docto; y si el señor es loco, desperdiciado y declaradamente jugador, cuanto mas le escondieren, mejor, que será quitarle á un loco la espada de la mano.

Aquella muger prodigiosa, Santa Isabel, Reina de Portugal, supo lograr bien esto con un marido desvaratado. Llevaba una vez la falda del vestido llena de monedas de oro y plata para dar á los pobres. Era rigor del invierno; y encontrándola, el Rey su marido, díjole: ¿Qué es eso?—Son unas rosas.—Rosas en este tiempo; ¿cómo puede ser? Veamos: descubre, y ya eran rosas. ¡Oh, buenas almas! Labrad así, labrad con esta rosa de la limosna vuestra corona para el cielo; no os excuseis con el marido, que siendo con discrecion y moderacion, segun el caudal, esos no son hurtos, sino méritos; y esas no son monedas, sino rosas.

El hurto, pues, es siempre pecado mortal, y el mas peligroso, y el que tiene mas almas en el infierno, porque no bastando confesarlo, si no se restituye lo hurtado, aquí es la dificultad, aquí las ancias, y aquí las condenaciones. Pero de esto diré despues. Solo excusa de pecado mortal el hurto de parvedad de materia. ¿Pero cómo? ¡Oh, qué de engaños hay en esto! El que vá hurtando de medio en medio, si tiene intencion de llegar á cantidad, desde luego, aunque hurtó solo medio real, es-

tá ya en pecado mortal; mas aunque no haya tenido esa intencion, si habiendo hurtado ya varios medios, llega á cantidad, acordándose, peca ya mortalmente en retenerlo, y debe restituirlo. Y decir lo contrario es doctrina condenada. ¿Qué cosa mas delgada que un cabello? Pero si se cogen juntos tienen tanta fuerza, que bastan para arrastrar por ellos á un hombre. Mirad allí á Absalón ahorcado, ¿y de qué pende? De los cabellos. ¿Pues cabellos tan delicados, tan delgados, pueden sostener colgado todo el cuerpo? Sí, que están juntos. ¡Ah, cuántos hay así Absalones ahorcados como ladrones! ¿Y de qué? De cabellos de raterías, de poquedades; pero que bastan para que su alma esté ya para caer en el infierno. Lo que se mezcla de agua en el vino, lo que se quita de la medida, lo que se hurta del peso, ¿qué es todo? Poquedades, pelos que no montan nada cada uno. Cuatro onzas de arroz á este, dos dedales de vino á aquel: ¡ah, ladrones! pues juntos esos pelos os arrastrarán hácia el infierno. Estais en pecado mortal de hurtar á toda la República. Mas: ván seis ú ocho amigos de camaradas á la huerta de un miserable indio:—Que no es nada, que cuando mucho le quitaría yo un real de fruta;—¿y los compañeros cuánto?—No llegarían todos como á dos pesos.—Pues todos pecan mortalmente; y todos y cada uno están obligados bajo de pecado mortal á restituir. ¡Oh, cómo llora una travesura de estas en sus niñeces San Agustín! ¡Cómo se avergüenza de haber hecho por ruines amigos lo que por sí no hiciera! Todos dije, y cada uno están obligados á restituir; todos, porque la parte que á cada uno le toca debe pagarla; y cada uno, porque si los otros no pagan, él debe restituirlo todo. ¿Conviniéronse? ¿se aunaron?

Pues no es excusa que los otros se quieran condenar, pague, pague.

Pero á todo esto, ¿cuál es parvedad de materia en el hurto? ¡Oh, válgame Dios, qué pernicioso es el error que en esto corre! Han dado en pensar que solo cuando llega el hurto á valor de un peso es pecado mortal, y sea el hurto á quien fuere y como se fuere. Este es error intolerable. Católicos, es error. Todos los Doctores, todos convienen en la gravísima dificultad que hay en determinar cuál será en el hurto la parvedad de materia, porque siendo el daño del prójimo el que nos prohíbe nuestra santa ley, para que este daño sea grave ó sea leve, es menester atender la tierra, la persona á quien se hace el hurto, las circunstancias, las consecuencias. Por eso en unas tierras dos reales es hurto grave, porque no hay en ellas tanta moneda; en otras cuatro reales. En esta nuestra (donde por la misericordia de Dios gozamos de mas abundancia) es ya sentir comun, que por lo general hablando, mientras no llega á un peso lo que se hurta, no es pecado mortal; eso es en lo general; (entendedme) pero luego, debiéndose atender sin ninguna duda á la persona á quien se hace el hurto, porque en persona mas pobre y necesitada, quitarle menos, hace sin duda el daño mas grave, ¿quién no lo ve? Afirman por eso graves Doctores, que hurtarle á un trabajador lo que vale el trabajo recio de todo un dia, con que come, es daño grave y es hurto de pecado mortal. Ahora, pues, luego hurtarle á una pobre muger que todo un dia trabaja en un hilado ó una costura, cuatro reales que con eso gana, y que no tiene otro sustento, es pecado mortal. Mas: un indio miserable para ganar cuatro reales, le cuesta, segun lo ordinario que

vemos, dos ó tres dias de trabajo; luego á este miserable indio, quitarle ó no pagarle cuatro reales, será hurto de pecado mortal. ¡Ah, poderosos tan servidos, y de la paga tan olvidados! Mirad que hay Dios, mirad que hay muerte, y mirad que hay eternidad.

Querellábase uno de que le habia servido á un caballero seis años, y no queria pagarle.—¿Qué le he de pagar? le decia el caballero al Juez; ¿qué le he de pagar, que no ha hecho nada? Solo me ha servido de andar tras de mí.—Teneis razon, sentenció el Juez con harto juicio; no lo pagueis; pero, pues ha sido nada andar tras de vos seis años, mando que hagais vos eso que os parece nada, y que andeis otros seis años tras de vuestro criado. El al punto, por no hacerlo así, le pagó. ¡Ah, poderosos! vuelvo á decir: ¡ah, alcaldes mayores! ¡ah, jueces! ¡Oh, y no sea que por una eternidad andeis tras de un indio, cuya paga ahora os parece nada! Mas si por la consecuencia que se sigue, es del todo cierto que hurtarle á un pobre oficial un instrumento con que trabaja, y no tiene otro, aunque el instrumento no valga en sí dos reales, si con todo eso, porque le falta y no lo halla, deja de trabajar por algunos dias, es pecado mortal hurtárselo, y con obligacion de restituirle los daños en que no hay duda. ¿Cuántas veces por el daño, ó los daños que se le siguen, será pecado mortal quitarle un solo real á un indio? Mirad, mirad este suceso.

Linderico, conde de Flandes, refiere nuestro Engelgrave, (*Eng. t. Cast. Emp. §. 3.*) estaba con su familia en una casa de campo, cerca de la ciudad de Tornay. Habia, pues, salido de la ciudad una pobre muger á vender en un cesto una poca de fruta, para socorrer su extrema pobreza, mayor

entónces por ser tiempo de una grande hambre. Púsose á una puente á venderla, donde Joresamno, hijo del conde Linderico, divirtiéndose con sus hermanos, vió la fruta. Llevóle el apetito de muchacho, cogióla; y habiendo repartido allí, lo que quedaba dijo lo llevaba á las damas de la condesa su madre: ya la muger tuvo que aguardarse, que presto le enviaria la paga. Fuese; y ella desde la mañana esperando: el Príncipe olvidóse, el día iba corriendo, y mas los deseos de la pobre que esperaba; hasta que viendo que tardaba, llegóse á la puerta de la quinta, y con encogimiento de pobre no hacia mas que alargar la cabeza á ver si parecía algun criado; y no lo vió ó no la vieron. Llegó en esto la noche, y volviéndose á su casa afligida y muerta de hambre, creció á lo sumo su dolor en llegando á ella, porque dos hijuelos que habia dejado á la mañana para traerles presto el socorro, como tardó tanto, á la fuerza del hambre que los antecedentes días habian padecido, á ambos los halló muertos. Aquí los extremos de su dolor, aquí los ríos de sus lágrimas; pasó la noche, y pasó tambien á furor su sentimiento. Coge los dos chicuelos difuntos, parte con ellos á las caserías del conde; y á la hora que este estaba dando audiencia, entra dando gritos. Arroja los dos cadáveres en el suelo, y levantó su querella con sus gemidos: Si eres buen Príncipe, le dice, hoy lo has de mostrar siendo buen juez. No me detiene el miedo en decir quién me mató á mis hijos, pues no me puede suceder ya cosa mejor que morir: tu hijo Joresamno es quién me mató estas criaturas. Refirió entónces el suceso, y quedó atónito Linderico. Hace llamar á su hijo, que confesó ser así lo que aquella muger decia. Linderico, sin hablar mas pala-

bra, pártese al punto á Tornay, junta el Senado; propone el caso sin nombrar persona, pide que lo sentencien. Sentencian los jueces que es digno de muerte quien tal hizo, y al punto Linderico hace prender á su hijo, y hace que le quiten la vida en un cadalso. ¡Rigurosa sentencia, rigurosa ejecucion! A lo del mundo así parece, pero en el Tribunal de Dios no es rigor sino justicia la que así atiende del hurto á las consecuencias. Temblad, temblad, que lo que parece muy poco al quitarlo, eso os puede quitar todo un tesoro infinito, y toda una riqueza inmenza de gloria.